



Resolución de Alcaldía

Nº 081-2026-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de mayo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y la decisión del Despacho de Alcaldía de otorgar reconocimiento institucional al Dr. Cristhian Gonzales Macedo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a la Ley N.º 27972, el alcalde es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la municipalidad, encontrándose facultado para emitir resoluciones de alcaldía y actos de administración necesarios para la conducción institucional;

Que, la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, en el marco de sus competencias de promoción social e inclusión, puede reconocer acciones que contribuyan al bienestar de las personas con discapacidad del distrito;

Que, el Dr. Cristhian Gonzales Macedo, identificado con DNI N.º 74075295 con registro del CMP N.º 091985, ha desarrollado destacada labor y trabajo articulado con esta Municipalidad en beneficio de las personas con discapacidad durante los años 2024, 2025 y 2026;

Que, dicha labor evidencia compromiso profesional, vocación de servicio y sensibilidad social, por lo que corresponde expresar el reconocimiento institucional de esta entidad municipal mediante el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR al Dr. Cristhian Gonzales Macedo, identificado con DNI N.º 74075295 y CMP N.º 091985, por su destacada labor, compromiso profesional y trabajo articulado con la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, en beneficio de las personas con discapacidad del distrito durante los años 2024, 2025 y 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXPRESAR el agradecimiento institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo al profesional reconocido, por su contribución a favor de la inclusión social, atención y promoción de derechos de las personas con discapacidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

1 / 1



Jr. Yurimaguas N° 340- La Banda de Shilcayo



alcaldiaemdbsh.gob.pe/ mdbsh61@gmail.com